



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2167</u>
Fecha <u>26.1.01.18.</u>

RESOLUCION N° **0052**
NEUQUEN, **30 ENE 2018**

VISTO:

La solicitud N° 52327 - Serie D, emitida por la Dirección General Presupuestaria y Dependencias Externas, dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se requiere la provisión de 35 planchas de 5 vales de combustible por \$ 500 cada vale, siendo un total de \$ 2.500 por cada plancha;

Que luce en actuaciones nota s/n° emitida por el Director General Presupuesto y Dependencias Externas, con la autorización de los Secretarios de Movilidad Urbana y de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación se realice en favor de la firma Automovil Club Argentino, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los Artículos N° 72 y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3°) inciso 2) puntos d) y h) de la Ordenanza N° 7838/97, atento a que dicho proveedor es el único calificado para proveer combustible en todo el país;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo las transacciones preventivas N° 1804, N° 1030, N° 1043, N° 1057, N° 1070, N° 1082, N° 1098, N° 1112, N° 1129, N° 1150, N° 1165, N° 1184, N° 1199, N° 1212, N° 1228, N° 1244, N° 1259, N° 1272, N° 1285, N° 1302, N° 1316, N° 1319, N° 1342, N° 1350, N° 1367, N° 1371, N° 1391, N° 1406, N° 1414, N° 1423, N° 1437, N° 1459 y N° 1463, según consta en planilla que forma parte de estas actuaciones;

Que en función de lo expuesto, corresponde proceder a adjudicar la presente, resultando de aplicación lo expuesto en los Artículos N° 72 incisos b) y e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/2014;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma AUTOMOVIL CLUB -----ARGENTINO, tramitada para la provisión de 35 planchas de 5 vales de combustible por \$ 500 cada vale, valor por plancha de \$ 2.500, resultando un total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 87.500.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72 incisos b) y e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Presupuesto y Dependencia Externas, con la autorización del Secretario de Movilidad Urbana y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) Por tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidese y -----páguese el gasto indicado en el artículo precedente, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----e Información Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA
PA/SI

FDO. ARTAZA

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA